



RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL - CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

Decreto 525/2025

DECTO-2025-525-APN-PTE - Designase Interventor.

Ciudad de Buenos Aires, 30/07/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-81248269-APN-CMEYGD#SCYM, las Leyes Nros. 19.550 (T.O. 1984 y sus modificaciones), 26.522 y sus modificaciones, los Decretos Nros. 1222 del 2 de diciembre de 2016 y su modificatorio, 70 del 20 de diciembre de 2023, 117 del 2 de febrero de 2024 y su modificatorio, 576 del 3 de julio de 2024 y su modificatorio y la Decisión Administrativa N° 5 del 31 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 119 de la Ley N° 26.522 y sus modificaciones se dispuso la creación de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.), la que tiene a su cargo la administración, operación, desarrollo y explotación de los servicios de radiodifusión sonora y televisiva del ESTADO NACIONAL.

Que por el Decreto N° 1222/16 y su modificatorio se creó CONTENIDOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, con el objeto de llevar a cabo la gestión, operación, desarrollo y explotación de las señales ENCuentro, PAKA PAKA, DEPOR TV, ACUA MAYOR y ACUA FEDERAL y de todas aquellas señales que las reemplacen y/o en el futuro se creen dentro de dicha sociedad, así como la administración del POLO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL y del acervo del BANCO AUDIOVISUAL DE CONTENIDOS UNIVERSALES ARGENTINO (BACUA).

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/23 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que la precitada norma tuvo en consideración que con el fin de lograr una mayor eficiencia en el funcionamiento del sector público resulta necesario efectuar una profunda reorganización de las empresas públicas.

Que, en tal sentido, a través del artículo 40 del referido decreto se derogó la Ley N° 20.705 que regulaba el régimen aplicable a las Sociedades del Estado; y por su artículo 48 se dispuso la transformación de las Sociedades o Empresas con participación del Estado en Sociedades Anónimas, sujetas al régimen de la Ley General de Sociedades N° 19.550 - T.O. 1984 y sus modificaciones.

Que por el Decreto N° 117/24 y su modificatorio se dispuso la intervención -entre otras sociedades- de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO y de CONTENIDOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO



por el plazo de UN (1) año, prorrogable por única vez por idéntico plazo por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a los efectos de llevar a cabo su transformación en Sociedades Anónimas y con el fin de definir su conducción y contribuir a optimizar la eficacia y la eficiencia de las acciones que cumplen.

Que mediante el Decreto N° 576/24 se designó en el cargo de Interventor de las citadas sociedades al ingeniero Eduardo Roberto GONZÁLEZ.

Que en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 48 del Decreto N° 70/23, las Sociedades del Estado intervenidas por el referido Decreto N° 117/24 fueron transformadas en Sociedades Anónimas, entre las que se encuentran las empresas: 1) RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO en RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL y 2) CONTENIDOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO en CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL.

Que por el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 5/25 se prorrogó la intervención de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL y de CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL por el plazo de UN (1) año, en los términos del Decreto N° 117/24 y su modificatorio.

Que el Interventor Eduardo Roberto GONZÁLEZ presentó su renuncia al cargo para el que fuera designado en las referidas sociedades, en consecuencia corresponde aceptar la misma y proceder a la designación en el cargo de Interventor de las empresas RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL y CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL del señor Carlos María CURCI GONZÁLEZ.

Que el servicio de asesoramiento jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de agosto de 2025, la renuncia del ingeniero Eduardo Roberto GONZÁLEZ (D.N.I. N° 14.961.526) al cargo de Interventor de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL y de CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del 1° de agosto de 2025, al señor Carlos María CURCI GONZÁLEZ (D.N.I. N° 23.326.918) como Interventor de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL y con carácter "ad-honorem" de CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL.





ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Guillermo Francos

e. 31/07/2025 N° 54329/25 v. 31/07/2025

Fecha de publicación 01/08/2025

